



Liberté • Égalité • Fraternité
RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

AMBASSADE DE FRANCE
EN ESPAGNE

L'Ambassadeur

n°2017 122755.

Madrid, a 15 de febrero de 2017

Muy estimada señora Presidenta,

Leí con gran atención la carta que me dirigió acerca de las clases impartidas por la Universidad del País Vasco (UPV) que siguen tres detenidos franceses.

La administración penitenciaria francesa, bajo la autoridad del ministro de Justicia, vela para que todos los detenidos puedan tener acceso a la educación, principio fundamental de la legislación de la República Francesa. En este contexto, los detenidos son libres de matricularse en clases de educación a distancia, ya sea a través de unidades educativas locales de los centros penitenciarios, ya sea directamente, por ejemplo a través del Centro Nacional de Educación a Distancia.

Naturalmente, cuando el contenido de las clases pueda ser contrario al orden público, pueden darse prohibiciones.

Tratándose de las reducciones de pena que pueden concederse a los detenidos basándose en las clases que siguen, la decisión depende únicamente de la autoridad judicial, que también tiene en cuenta el respeto a los derechos de las víctimas. Por otra parte, los detenidos encarcelados en el contexto de una detención provisional no pueden beneficiarse de estas remisiones.

Soy especialmente sensible a los intereses que defiende y le garantizo la mejor cooperación posible entre Francia y España para garantizar la protección y la defensa de las víctimas del terrorismo.

Ruego reciba mis más cordiales saludos.

Yves Saint-Geours

Consuelo Ordóñez
Presidenta del Colectivo de Victimas del Terrorismo
C/ Katalina Eleizegi, 46 local bajo2
20080, San Sebastián, Guipúzcoa